COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 9.3.2017
COM(2017) 123 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la calidad de los datos fiscales notificados por los Estados miembros en 2016

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la calidad de los datos fiscales notificados por los Estados miembros en 2016

ÍNDICE

1. CONTEXTO 3

2. PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES DE DÉFICIT PÚBLICO Y DE DEUDA PÚBLICA NOTIFICADOS EN 2016 3

2.1. Puntualidad, fiabilidad e integridad 3

2.1.1. Puntualidad 3

2.1.2. Fiabilidad 4

2.1.3. Integridad de las tablas e información justificativa 4

2.1.4. Tabla adicional de notificación de intervenciones de la administración pública destinadas a ayudar a las entidades financieras 6

2.1.5. Cuestionario sobre préstamos intergubernamentales 6

2.2. Cumplimiento de las normas contables y coherencia de los datos estadísticos 6

2.2.1. Intercambio de información y aclaraciones 6

2.2.2. Visitas de diálogo y metodológicas 7

2.2.3. Asesoramiento específico por parte de Eurostat 8

2.2.4. Cuestiones metodológicas recientes 8

2.2.5. Coherencia con las cuentas públicas correspondientes 9

2.3. Publicación 9

2.3.1. Publicación de las cifras principales y las tablas de notificación detalladas 9

2.3.2. Reservas sobre la calidad de los datos 10

2.3.3. Modificaciones de los datos notificados 11

2.3.4. Publicación de metadatos (inventarios) 11

3. CONCLUSIONES 11

1. CONTEXTO

El artículo 8, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 479/2009 del Consejo, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea[1], establece que la Comisión (Eurostat) debe informar periódicamente al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la calidad de los datos reales notificados por los Estados miembros. Este informe anual ofrece una evaluación general de la puntualidad, la fiabilidad, la integridad, la adecuación con las normas contables y la coherencia de los datos. El anterior informe (sobre los datos notificados en 2015) fue adoptado por la Comisión el 23 de marzo de 2016[2].

Eurostat evalúa periódicamente la calidad de los datos reales notificados por los Estados miembros y de aquella partida de las cuentas de las administraciones públicas en que se basen. Dichas cuentas se elaboraron por primera vez de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)[3], en octubre de 2014. La evaluación se concentra en los factores que explican el déficit/superávit público y las variaciones de la deuda de las administraciones públicas. Los Estados miembros envían estos datos a Eurostat dos veces al año en las tablas de notificación del procedimiento de déficit excesivo (PDE), en el cuestionario relativo a las tablas de notificación del PDE y en la tabla adicional sobre intervenciones de la administración pública destinadas a ayudar a las entidades financieras, así como mediante aclaraciones bilaterales. Eurostat mantiene también contacto con los Estados miembros mediante visitas periódicas de diálogo en el marco del PDE.

El presente informe se basa en los principales resultados y conclusiones de las notificaciones del PDE efectuadas por los Estados miembros en 2016. Se centra en los últimos informes presentados en octubre de 2016. Cuando procede, establece comparaciones con las notificaciones de abril de 2016, así como con las de 2015.

2. PRINCIPALES CONCLUSIONES SOBRE LOS NIVELES DE DÉFICIT PÚBLICO Y DE DEUDA PÚBLICA NOTIFICADOS EN 2016

2.1. Puntualidad, fiabilidad e integridad

2.1.1. Puntualidad

Los Estados miembros deben notificar a Eurostat los datos previstos y reales del PDE dos veces al año, antes del 1 de abril y antes del 1 de octubre[4]. En 2016, las notificaciones del PDE abarcaron los años 2012 a 2016. Las cifras de 2016 son las previstas por las autoridades nacionales, mientras que las de 2012 a 2015 son datos reales[5]. De conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 479/2009, Eurostat evalúa los datos reales notificados por los Estados miembros, pero no los datos previstos.

1 DO L 145 de 10.6.2009, p. 1.
2 COM(2016) 164 final
3 DO L 174 de 26.6.2013, p. 1.
4 Artículo 3, apartados 1 y 3, del Reglamento (CE) n.º 479/2009.
5 Los datos reales pueden ser cifras definitivas, semidefinitivas o estimadas.

El cumplimiento de los plazos de notificación ha sido muy bueno. En 2016, todos los Estados miembros comunicaron sus datos reales dentro del plazo legal en ambas notificaciones del PDE.

2.1.2. Fiabilidad

Las revisiones efectuadas entre las notificaciones del PDE de abril de 2016 y de octubre de 2016 se debieron principalmente a actualizaciones de los datos de origen —fundamentalmente fondos de maniobra y datos fiscales— y a cambios metodológicos, tales como reclasificaciones.

En 2015, las mayores revisiones positivas, que mostraban una disminución del déficit (en porcentaje del PIB), se produjeron en Hungría (+ 0,4 puntos porcentuales), Bulgaria, Dinamarca, Luxemburgo y Eslovenia (+ 0,3 p. p. cada uno), y Eslovaquia y Suecia (+ 0,2 p. p. cada uno). Las mayores revisiones negativas tuvieron lugar en Estonia (– 0,3 p. p., con reducción del superávit), Grecia (– 0,3 p. p., con aumento del déficit) y Chequia (– 0,2 p. p., con aumento del déficit). Las mayores revisiones al alza del nivel de deuda con respecto a 2015 se registraron en Finlandia (+ 1,1 p. p.), Suecia (+ 0,8 p. p.) y Luxemburgo (+ 0,3 p. p.), mientras que el nivel de deuda de Rumanía se revisó a la baja (– 0,5 p. p.).

Las revisiones del PIB suelen tener un mayor efecto denominador enlas ratios de deuda pública que en las de déficit público. La revisión del PIB tuvo incidencia en la ratio de deuda de varios Estados miembros. Cabe destacar los aumentos de la ratio de deuda registrados en España (+ 0,5 p. p.), Francia y Luxemburgo (+ 0,4 p. p. cada uno), y Grecia (+ 0,3 p. p.), así como los descensos en Chipre (– 1,3 p. p.), Bulgaria, Chequia y Austria (– 0,7 p. p. cada uno), Hungría y Finlandia (– 0,6 p. p. cada uno) y, por último, la notable reducción que tuvo lugar en el caso de Irlanda (– 15,1 p. p.[6]). Por lo que respecta a la ratio de déficit, la revisión del PIB tuvo una repercusión limitada en todos los Estados miembros, excepto en Irlanda (+ 0,4 p. p.) y en Bulgaria (+ 0,1 p. p.).

2.1.3. Integridad de las tablas e información justificativa

La cumplimentación de las tablas de notificación constituye una obligación legal y es fundamental para la correcta evaluación de la calidad de los datos por parte de Eurostat. El artículo 8, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 479/2009 establece que los Estados miembros deben facilitar a Eurostat la información estadística pertinente, en particular:

«a) los datos de la contabilidad nacional;

b) los inventarios;

c) las tablas de notificación del Procedimiento de déficit excesivo (PDE);

d) los cuestionarios y aclaraciones adicionales relacionados con las notificaciones.»

Existen cuatro tablas principales de notificación del PDE. La tabla 1 se refiere a la notificación del déficit/superávit público, total y por subsectores de la administración, así como de los niveles de deuda pública, total[7] y por categorías de

6 http://ec.europa.eu/eurostat/documents/24987/6390465/Irish_GDP_communication.pdf

7 Según el Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo anejo al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la deuda pública es la deuda bruta consolidada del conjunto del sector de las administraciones públicas que permanezca viva al final del año (a su valor nominal). Según el

instrumentos financieros. Asimismo, recoge el PIB a precios corrientes de mercado y el gasto público en formación bruta de capital fijo y en intereses. Las tablas 2A a 2D contienen los datos que explican la transición entre las definiciones nacionales de saldo público (denominado «fondo de maniobra» según la metodología de contabilidad nacional) y el déficit/superávit de cada subsector público (denominado «capacidad/necesidad de financiación» según la metodología de contabilidad nacional)[8]. Las tablas 3A a 3D contienen los datos que explican la contribución del déficit/superávit público y de otros factores pertinentes a la variación del nivel de deuda pública y la consolidación de la deuda. La tabla 4 contiene datos referidos principalmente a créditos comerciales y anticipos[9]. Las tablas de notificación 1 y 2 del PDE abarcan los años 2012 a 2016[10], mientras que las demás cubren los años 2012 a 2015.

Todos los Estados miembros facilitaron a Eurostat todas las tablas de notificación del PDE[11] en las notificaciones del PDE de abril y de octubre de 2016. En la notificación de octubre, todos los Estados miembros cumplimentaron la totalidad de la tabla 1 del PDE y proporcionaron información detallada en la tabla del PDE sobre el vínculo entre el fondo de maniobra y el superávit/déficit del PDE para todos los subsectores. En el Reino Unido, el fondo de maniobra se calcula de acuerdo con el criterio de devengo y se notificaron muy pocos ajustes para transformarlo en superávit/déficit según el SEC 2010. Algunos países no proporcionaron todas las partidas de transición indicadas en el modelo (Alemania, Austria) y otros incluyeron partidas de transición residuales (Italia, Países Bajos, Finlandia y Suecia).

En cuanto a la tabla 3 del PDE, no todos los Estados miembros facilitaron la totalidad de los desgloses. En particular, Austria no facilitó la información solicitada sobre acciones y otras participaciones, mientras que Alemania no proporcionó datos sobre derivados financieros. Ni Alemania ni Austria cumplimentaron las líneas de ajuste relacionadas con la valoración de la deuda.

El saldo de todos los créditos comerciales y anticipos de las administraciones públicas debe indicarse en la tabla 4 del PDE. Sin embargo, solo alrededor de la mitad de los Estados miembros cumplimentaron en su totalidad la información referente a los subsectores de la administración y el desglose de los subsectores. Bélgica, Bulgaria, Alemania, Irlanda, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia y el Reino Unido indicaron que se trataba de datos provisionales, es decir, sujetos a revisión en las notificaciones futuras.

La integridad de las tablas del PDE es mejorable. No obstante, se espera que el resto de los problemas señalados tenga escasa incidencia en la calidad de los datos.

Reglamento n.º 479/2009, la deuda pública incluye las siguientes categorías: efectivo y depósitos (AF.2), títulos de deuda (AF.3) y préstamos (AF.4), conforme a las definiciones del SEC 2010.

8 Artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 479/2009.

9 Véanse las declaraciones que acompañan al acta del Consejo de 22 de noviembre de 1993: https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/gfs/images/e/e7/Statements_9817.en93.pdf

10 El Reglamento (CE) n.º 479/2009 del Consejo solo exige expresamente a los Estados miembros que proporcionen los datos previstos en las tablas de notificación 1 y 2A del PDE.

11 Las tablas de notificación del PDE comunicadas por los Estados miembros pueden consultarse en el sitio web de Eurostat: http://ec.europa.eu/eurostat/web/government-finance-statistics/excessive-deficit-procedure/edp-notification-tables.

Todos los Estados miembros enviaron sus respuestas al cuestionario relativo a las tablas de notificación del PDE[12]. Aunque la cobertura y la calidad de las respuestas han seguido mejorando en comparación con los años anteriores, aún deben hacerlo más, ya que algunos países no notificaron todos los detalles solicitados en el cuestionario. No se notificaron, en particular, los datos sobre las cancelaciones de derechos y deudas de la Administración Central, el desglose de otras cuentas pendientes de cobro/pago, el registro de las garantías de las administraciones públicas (principalmente por lo que se refiere al subsector «corporaciones locales») y los datos sobre inyecciones de capital.

2.1.4. Tabla adicional de notificación de intervenciones de la administración pública destinadas a ayudar a las entidades financieras

Desde el 15 de julio de 2009, Eurostat recopila una serie de datos adicionales sobre intervenciones de la administración pública destinadas a ayudar a las entidades financieras. Los datos recopilados en 2016 se refieren al período de 2007 a 2015. Todos los Estados miembros, salvo cinco (Estonia, Malta, Polonia, Rumanía y Eslovaquia) notificaron varias intervenciones de las administraciones públicas durante dicho período. En Finlandia (2008) y Chequia (2013-2015) las únicas intervenciones señaladas se referían a pasivos contingentes. En 2015, el efecto en el déficit de la ayuda a las entidades financieras fue especialmente notable en Grecia (4,1 % del PIB), Portugal (1,6 % del PIB) y Eslovenia (1,4 % del PIB). Eurostat publicó una nota informativa junto con sus comunicados de prensa sobre el PDE en la que facilitaba más información sobre el contenido de la tabla adicional y el análisis de los datos[13].

2.1.5. Cuestionario sobre préstamos intergubernamentales

Los Estados miembros también facilitan datos sobre préstamos intergubernamentales bilaterales, concedidos generalmente en el marco de programas de ayuda financiera. Estos datos, junto con otras informaciones sobre el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, forman parte del comunicado de prensa sobre el PDE. Los datos sobre préstamos intergubernamentales bilaterales correspondientes al período de 2012 a 2015 se refieren fundamentalmente a préstamos concedidos a Grecia, Irlanda y Portugal.

Los préstamos intergubernamentales bilaterales se deducen al calcular los agregados de la UE-28 y de la zona del euro para la deuda pública de Maastricht, puesto que ambos se muestran en términos consolidados.

2.2. Cumplimiento de las normas contables y coherencia de los datos estadísticos

2.2.1. Intercambio de información y aclaraciones

Durante el período comprendido entre el 1 de octubre, fecha final del plazo de notificación de otoño, y el 21 de octubre de 2016, fecha de publicación de los datos,

[12] Este cuestionario comprende trece secciones en las que se pide información cuantitativa y, a veces, cualitativa, sobre varios ámbitos, como las transacciones de impuestos y cotizaciones sociales y las transacciones con la UE, la adquisición de material militar, las garantías de las administraciones públicas, las cancelaciones de deuda, las inyecciones de capital a empresas públicas por parte de las administraciones públicas, las asociaciones público-privadas, las operaciones de reasignación y otros asuntos.

[13] Véase: http://ec.europa.eu/eurostat/documents/1015035/2022710/Background-note-on-gov-interventions-OCT-2016-final.pdf

Eurostat se puso en contacto con las autoridades estadísticas nacionales de cada Estado miembro para pedir más información y aclarar la aplicación de las normas contables sobre operaciones específicas. Este proceso dio lugar a varios intercambios de correspondencia entre Eurostat y las autoridades estadísticas nacionales. Antes del 6 de octubre se envió una primera tanda de solicitudes de aclaración a todos los Estados miembros. Se envió una segunda tanda a veinticinco Estados miembros, una tercera a trece y una cuarta a uno. Eurostat solicitó a algunos Estados miembros tablas de notificación del PDE revisadas, tablas revisadas de las cuentas públicas correspondientes (esto es, las cuentas de gastos e ingresos anuales y las cuentas trimestrales financieras y no financieras), así como el cuestionario relativo a las tablas de notificación del PDE revisado. En la mayoría de los casos, las modificaciones de los datos comunicados en el período de notificación de octubre de 2016 obedecieron a correcciones de errores técnicos, incoherencias internas, ajustes proporcionados en las tablas de notificación o en el cuestionario correspondiente, o registros erróneos en las propias tablas. Una pequeña parte de las modificaciones se debió a orientaciones metodológicas específicas proporcionadas por Eurostat o a actualizaciones de los datos de origen.

2.2.2. Visitas de diálogo y metodológicas

El Reglamento (CE) n.º 479/2009 prevé visitas de diálogo y metodológicas. A estas visitas acuden regularmente representantes de la DG ECFIN y del Banco Central Europeo en calidad de observadores. Las visitas de diálogo a los Estados miembros se efectúan con regularidad (al menos cada dos años) con el objetivo de revisar los datos notificados, examinar los problemas metodológicos, analizar los procesos y fuentes estadísticos descritos en los inventarios y evaluar el cumplimiento de las normas contables pertinentes (por ejemplo, en relación con la delimitación del concepto de administraciones públicas, el momento del registro y la clasificación de las operaciones y pasivos públicos).

La frecuencia de las visitas periódicas de diálogo a los Estados miembros en el marco del PDE ha aumentado en los últimos años. Si Eurostat plantea un problema específico importante con un Estado miembro y este solo puede resolverse mediante una reunión con las autoridades afectadas, se puede organizar una visita *ad hoc* o técnica a dicho Estado miembro.

En 2016, en el marco del PDE, Eurostat llevó a cabo visitas de diálogo a Bélgica (21 y 22 de enero), Hungría (15 y 16 de febrero), Grecia (17 a 19 de febrero, 22 a 24 de marzo), Alemania (25 y 26 de febrero), Bulgaria (29 de febrero y 1 de marzo), Luxemburgo (15 y 16 de marzo), Lituania (19 y 20 de mayo), Malta (8 a 10 de junio), Dinamarca (19 y 20 de septiembre), Portugal (9 a 11 de noviembre) y Chequia (22 y 23 de noviembre). Además, se realizaron tres visitas *ad hoc* a Grecia (27 y 28 de junio), Hungría (22 de septiembre) y Polonia (17 y 18 de noviembre). Asimismo, Eurostat efectuó una visita técnica (25 a 27 de enero) y una visita específica (26 a 28 de septiembre) a Austria en el marco de la investigación en curso sobre una posible tergiversación de los datos facilitados[14].

Las conclusiones finales de cada visita de diálogo, con mención a las líneas de actuación acordadas y el estado de los problemas planteados, se remiten al Comité

[14] Decisión de la Comisión C(2016) 2633 final, de 3 de mayo de 2016, relativa al inicio de una investigación, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1173/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la ejecución efectiva de la supervisión presupuestaria en la zona del euro, en relación con la manipulación de estadísticas en Austria.

Económico y Financiero y se publican en el sitio web de Eurostat[15]. La puesta en práctica de estas líneas de actuación ha contribuido notablemente, con el tiempo, a mejorar la calidad de los datos.

Eurostat no realizó ninguna visita metodológica en 2016.

2.2.3. Asesoramiento específico por parte de Eurostat

Los Estados miembros consultan regularmente a Eurostat para aclarar diversas cuestiones de contabilidad nacional en relación con operaciones futuras o pasadas. Eurostat ofrece asesoramiento de conformidad con las directrices publicadas existentes[16]. Desde julio, y en aras de la transparencia, Eurostat publica todos sus escritos de asesoramiento[17] sin recabar previamente el consentimiento del Estado miembro afectado, como se hacía hasta entonces. En 2016 se publicaron diecinueve escritos en total.

2.2.4. Cuestiones metodológicas recientes

La versión de 2016 del Manual sobre el déficit y la deuda públicos (MGDD, por sus siglas en inglés) se publicó el 4 de marzo e incluye capítulos acordes con el SEC 2010, reflejando los resultados obtenidos por el grupo de trabajo sobre cuestiones metodológicas durante el año 2015.

Eurostat evaluó la correcta aplicación de las disposiciones del SEC 2010 y comprobó la adopción de sus decisiones metodológicas mediante el análisis de los datos notificados por los Estados miembros en el cuestionario relativo a las tablas de notificación del PDE, así como a través de conversaciones con las autoridades estadísticas nacionales durante las visitas de diálogo en el marcodel PDE.

Eurostat proporciona orientaciones metodológicas adicionales sobre las normas de contabilidad para las estadísticas del PDE y las estadísticas de las finanzas públicas (EFP), que complementan las normas generales del SEC 2010. Las notas orientativas se publican bajo la responsabilidad de Eurostat, previa consulta a las autoridades estadísticas de los Estados miembros. Las aclaraciones, publicadas bajo la responsabilidad de Eurostat, explican las normas de contabilidad aplicables a cuestiones muy específicas.

En 2016 Eurostat publicó tres notas aclaratorias: «Tratamiento estadístico de los contratos de APP» («The statistical treatment of PPP contracts», 4 de marzo), «Consecuencias estadísticas de la nueva legislación en materia de resolución» («Statistical implications of new resolution legislation», 31 de marzo) y «Registro estadístico de las contribuciones de 2015 a los Fondos Nacionales de Resolución» («Statistical recording of the 2015 contributions to National Resolution Funds», 26 de septiembre).

El registro estadístico de APP (asociaciones público-privadas) también fue objeto de un análisis exhaustivo, especialmente en el marco del Plan Juncker de Inversiones para Europa. Eurostat ha realizado importantes esfuerzos para aclarar a los responsables de elaborar los datos las normas por las que se rigen las APP. Además

15 Véase: http://ec.europa.eu/eurostat/web/government-finance-statistics/excessive-deficit-procedure/eurostat-edp-visits-to-member-states

16 Véase: http://ec.europa.eu/eurostat/web/government-finance-statistics/methodology/guidance-on-accounting-rules

17 Véase: http://ec.europa.eu/eurostat/web/government-finance-statistics/methodology/advice-to-member-states

de la nota publicada en marzo y el capítulo actualizado del MGDD relativo a las APP, el 29 de septiembre Eurostat publicó, junto con el Banco Europeo de Inversiones, una completa «Guía para el tratamiento estadístico de las APP» («A Guide to the Statistical Treatment of PPPs»[18]).

En 2016 se crearon dos grupos de trabajo, uno sobre la política de revisión (3 de marzo, 24 y 25 de mayo) y otro sobre el MGDD (13 y 14 de septiembre). Este último abordó cuestiones metodológicas que requerían aclaraciones adicionales o que podrían ser objeto en el futuro de orientaciones o capítulos actualizados del MGDD. Asimismo, se celebraron tres reuniones de expertos específicas que versaron sobre las aportaciones a la resolución y el sistema de garantía de depósitos (4 de julio), las estructuras de desendeudamiento financiero (14 de noviembre) y las deudas tóxicas (15 de noviembre).

2.2.5. Coherencia con las cuentas públicas correspondientes

Las fechas límite de notificación de 1 de abril y 1 de octubre establecidas en el Reglamento (CE) n.º 479/2009 se adoptaron para garantizar la coherencia con las cuentas públicas anuales y trimestrales correspondientes, notificadas a Eurostat en varias tablas de transmisión del SEC. Eurostat comprueba sistemáticamente que las notificaciones del PDE sean coherentes con las correspondientes cuentas públicas. Por ejemplo, los totales de los gastos e ingresos de las administraciones públicas deben ser coherentes con las cifras de déficit notificadas.

Los datos del PDE son, por regla general, coherentes con las cuentas públicas notificadas del SEC 2010, aunque se muestran ciertas reservas tanto en lo que se refiere a los balances de activos y pasivos financieros (stocks) como a las cuentas financieras trimestrales de las administraciones públicas (tabla 27 del SEC). Existen claras incoherencias en los casos de Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Alemania, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Portugal y España, y diferencias menores en los de Francia y Hungría.

En cuanto a las operaciones financieras netas, durante varios años se han seguido detectando diferencias significativas en el caso de Grecia en la notificación de octubre de 2016, situación esta ya observada en las notificaciones anteriores. En este contexto, Eurostat ha retirado nuevamente de publicación la tabla 27 del SEC y ha modificado las cifras de Grecia que se utilizan para los agregados de la zona del euro y de la UE-28. Eurostat trabaja con el Banco de Grecia y el BCE para solucionar este problema.

Los datos del PDE sobre superávit/déficit, formación bruta de capital fijo y gastos de intereses notificados por los Estados miembros son totalmente coherentes con los datos anuales y trimestrales sobre gastos e ingresos públicos (tablas 2 y 25 del SEC). Los datos sobre deuda pública anual y deuda pública trimestral (tabla 28 del SEC) también concuerdan perfectamente en todos los Estados miembros.

2.3. Publicación

2.3.1. Publicación de las cifras principales y las tablas de notificación detalladas

El artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 479/2009 establece lo siguiente: «La Comisión (Eurostat) suministrará los datos reales de déficit público y deuda pública para la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de

[18] http://ec.europa.eu/eurostat/documents/1015035/7204121/epec-eurostat-statistical-guide-en.pdf

déficit excesivo, en las tres semanas siguientes a las fechas de notificación [...]. Los datos se suministrarán mediante publicación.»

Eurostat publicó en su sitio web los datos de déficit y de deuda públicos el 21 de abril[19] y el 21 de octubre[20], junto con todas las tablas de notificación[21] comunicadas por los Estados miembros, así como una nota sobre el ajuste entre flujos y stocks, una nota sobre intervenciones de las administraciones públicas destinadas a ayudar a las entidades financieras y una nota sobre el stock de pasivos de créditos comerciales y anticipos. Asimismo, publicó un comunicado de prensa sobre la deuda trimestral de Maastricht, en un plazo de aproximadamente t + 115[22] días, y un comunicado de prensa sobre el déficit trimestral de las administraciones públicas.

Con arreglo al Reglamento (CE) n.º 479/2009, los Estados miembros deben publicar sus datos reales de déficit y deuda. Todos los Estados miembros publican las cifras de déficit y de deuda a nivel nacional. La mayoría de los Estados miembros han informado a Eurostat de que publican todas sus tablas de notificación del PDE. Cinco Estados miembros (Bulgaria, Italia, Luxemburgo, Polonia y Eslovaquia) publican únicamente algunas de las tablas de notificación. Un Estado miembro, Francia, no publica las tablas del PDE a nivel nacional.

2.3.2. Reservas sobre la calidad de los datos

Octubre de 2016

Chipre: Eurostat formuló una reserva sobre la calidad de los datos notificados por Chipre en relación con una serie de cuestiones técnicas, como el registro de los flujos de la UE, la base del fondo de maniobra de la Administración Central, el uso de solamente una parte de los datos de origen para elaborar las notificaciones según el criterio de devengo y la ausencia de información sobre discrepancias estadísticas en las tablas del PDE.

Eurostat retiró su reserva sobre Francia y mantuvo las expresadas en el comunicado de prensa del PDE de abril de 2016 sobre Bélgica y Hungría (la reserva sobre Hungría se modificó en octubre de 2016 a efectos de incluir la posible reasignación de operaciones llevadas a cabo por el Banco Central de Hungría).

Abril de 2016

Bélgica: Eurostat formuló una reserva sobre la calidad de los datos proporcionados por Bélgica en relación con la clasificación sectorial de los hospitales.

Francia: Eurostat formuló una reserva sobre la calidad de los datos notificados por Francia relativos a la clasificación sectorial del Fondo de Garantía de Depósitos y Resolución francés en 2015, así como al registro de los costes de liquidación relacionados con la reestructuración de instrumentos complejos de deuda asumidos por las corporaciones locales.

Hungría: Eurostat formuló una reserva sobre la calidad de los datos notificados por Hungría en relación con la clasificación sectorial de Eximbank.

19 Véase: http://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/7235991/2-21042016-AP-EN.pdf

20 Véase: http://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/7704449/2-21102016-AP-EN.pdf

21 Véase: http://ec.europa.eu/eurostat/web/government-finance-statistics/excessive-deficit-procedure/edp-notification-tables

22 «t» es el último trimestre incluido en la notificación.

Eurostat retiró su reserva para Austria expresada en su comunicado de prensa de 21 de octubre de 2015.

2.3.3. Modificaciones de los datos notificados

Eurostat no ha modificado los datos comunicados por los Estados miembros en las notificaciones del PDE de abril y de octubre de 2016.

2.3.4. Publicación de metadatos (inventarios[23])

El Reglamento (CE) n.º 479/2009 establece que entre la información estadística que los Estados miembros deben facilitar figuran los inventarios del PDE. El Reglamento exige asimismo que los inventarios del PDE se publiquen a escala nacional.

Eurostat ha modificado el formato de los inventarios del PDE, introduciendo cambios estructurales y exigiendo información más detallada. Se acordó el nuevo modelo de inventario adaptado al SEC 2010 y, a finales de 2016, Eurostat había publicado los inventarios revisados de más de dos tercios de los Estados miembros.

3. CONCLUSIONES

Eurostat reconoce mejoras globales continuadas en la coherencia y la integridad de los datos notificados. No obstante, la calidad de los datos fiscales debe seguir mejorando. En 2016, Eurostat intensificó las aclaraciones bilaterales llevadas a cabo durante la evaluación de las notificaciones del PDE. Asimismo, aumentó los contactos y las consultas con Estados miembros entre notificaciones. La frecuencia de las visitas de diálogo fue mayor. La publicación de todos los escritos de asesoramiento metodológico ha mejorado el intercambio de información y la transparencia.

En algunos Estados miembros se siguen detectando problemas de coherencia con las cuentas financieras trimestrales, especialmente en Grecia.

En 2016, Eurostat expresó cuatro reservas acerca de la calidad de los datos notificados por los Estados miembros. Dichas reservas se referían a Bélgica, Francia y Hungría con respecto a la notificación del PDE de abril y a Chipre con respecto a la notificación del PDE de octubre. Eurostat retiró sus reservas respecto a Austria (abril de 2016) y Francia (octubre de 2016), y mantuvo las referentes a Bélgica y a Hungría (octubre de 2016).

Las revisiones de datos anteriores sobre déficit y deuda se explican principalmente por las actualizaciones de los datos de origen, la reclasificación de unidades y las solicitudes de asesoramiento metodológico.

En conjunto, Eurostat concluye que en 2016 siguió mejorando la calidad de la notificación de los datos fiscales. En general, los Estados miembros suministraron información de mayor calidad y más exhaustiva, tanto en las tablas de notificación del PDE como en otros informes estadísticos de interés.

[23] Inventarios de los métodos, los procedimientos y las fuentes utilizados para recopilar los datos reales sobre déficit y deuda y de las cuentas públicas en que se basen.